



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 459 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAYO 2014

**VISTO:** El Informe N° 493-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 896733, el Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 428-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 328-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 026-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/scr, Informe N° 196-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/scr, Memorándum N° 671-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 270-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 160-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Oficio N° 012-2014-CCA-HVCA, Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL/scr; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, "Normas y Procedimientos para el control de bienes, equipos y el trato de los remanentes de los mismos, adquiridos en las obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"; que tiene por objetivo establecer normas, criterios y procedimientos para el control de los bienes y equipos adquiridos en las obras por administración directa, así como el trato de remanentes de los mismos en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Informe N° 428-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, el Directo Regional de Administración solicita autorización mediante acto resolutivo para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.11° de la Directiva N° 014-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes no usados (nuevos) es el siguiente: 6.11.1 La Gerencia Regional de Infraestructura y/o Gerencias Sub Regionales, comunidades Campesinas y Organizaciones de Base del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitara a la Presidencia Regional, la Transferencia y/o Donación (según sea el caso) de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y la procedencia de dichos bienes, y el destino de los mismos. 6.11.2 La Presidencia Regional, de considerar pertinente la petición formulada, autorizará a la Gerencia Regional de Administración que se efectúe la transferencia y/o donación correspondiente mediante acto resolutivo de nivel Gerencial", a fin de atender el pedido formulado por los Sres. José Quispe Taipe, Presidente de la Comunidad de Cóndor Huachana- Yauli y Víctor Paitan Huaman, Presidente de la Comunidad de Antacocha, para la realización de la rehabilitación y mantenimiento, tanto del local comunal como de la trocha carrozable, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 459 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAYO 2014

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA**, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la Comunidad de Cóndor Huachana- Yauli y la Comunidad de Antacocha- Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**1. DONACION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE CONDOR HUACHANA:**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Tapajuntas de 3m 1/2"	Unidad	96	2.50	115.00
02	Tapajuntas de 3m 3/4"	Unidad	21	2.50	52.50
03	Tapajuntas de 3m 1/2"	Unidad	40	2.50	100.00

**2. DONACION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ANTACCOCHA:**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Carretilla de tipo buggie	Unidad	05	123.50	617.50
02	Barreta de acero de punta y pala de 1.61m	Unidad	02	63.00	126.00
03	Comba de 4 libras	Unidad	01	18.00	18.00
04	Comba de 10 libras	Unidad	01	40.00	40.00

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén General de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Sotdevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/gpr